

**DECRETO 45/2018 de 3 de Julio, de la CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO, por el que se regula la concesión directa de Subvenciones para incentivar la contratación indefinida**

[http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/07/11/pdf/2018\\_8147.pdf&tipo=rutaDocm](http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/07/11/pdf/2018_8147.pdf&tipo=rutaDocm)

El 11 de Julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el mencionado decreto, fruto de las políticas contra la precariedad y por el empleo estable incluidas en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Reservas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

**OBJETO del Decreto:** Regular la concesión directa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y para la transformación de contratos temporales en indefinidos.

La finalidad de las ayudas es incentivar e impulsar la creación de empleo en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad y el fomento de la inserción laboral de colectivos que poseen especiales dificultades para ello, como desempleados de larga duración y los desempleados mayores de 45 años.

**BENEFICIARIOS:** Empresas, personas físicas y jurídicas, Las Sociedades Laborales o Cooperativas, Las Comunidades de Bienes, Las Sociedades Civiles y las Entidades Sin Ánimo de Lucro de carácter privado.

**OBJETO E INVERSIONES SUBVENCIONABLES:** Concesión directa de subvenciones para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo , y para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos con personas mayores de 45 años.

**LINEA 1 PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS POR TIEMPO INDEFINIDO A JORNADA COMPLETA:**

.- Si la persona contratada es desempleada de Larga Duración, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha

- 4000€ por contrato cuando persona tenga edad comprendida entre los 30 y 44 años
- 5300€ por contrato cuando persona tenga edad comprendida entre los 45 y los 54 o sea menor o igual a 29 años
- 6000€ por contrato cuando persona sea igual o mayor de 55 años
- Si la persona es mayor de 45 años, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo de CLM, y haya permanecido inscrita como no ocupada más de 6 meses en los últimos 12 meses-----3500 € si es hombre  
-----4000€ si es mujer

Las cuantías se verán incrementadas en 700€ cuando la persona contratada sea no perceptoras de prestación, subsidio de desempleo o cualquier otra modalidad de protección frente al desempleo ; haya obtenido en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación un certificado de profesionalidad , una titulación de formación profesional básica de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artística o deportivas, o bien una titulación universitaria; o que hayan participado como trabajadores adscritos en el programa de “Garantía +55 años”.

Las cuantías se verán incrementadas en 1000€, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los colectivos especiales: Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género según “La LO1/2004, de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, o Colectivos en riesgo de exclusión social o que procedan de una Empresa de Inserción.

La Cuantía se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluido en el Anexo del decreto 31/2017, de 25 de Abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.

Cuando la contratación se realice mediante Contrato Por Tiempo Indefinido Fijo-Discontinuo, la cuantía se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable en cómputo anual.

## LINIA 2 PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

.-2000€ por contrato, cuando la persona contratada sea un hombre

.-2500€ por contrato, cuando la persona contratada sea una mujer

Las cuantías serán incrementadas en 700€, cuando la persona trabajadora haya obtenido, en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesional básica de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artística o deportivas, o bien una titulación universitaria;

Las cuantías se verán incrementadas en 1000€, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los colectivos especiales: Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género según “La LO1/2004, de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, o Colectivos en riesgo de exclusión social o que procedan de una Empresa de Inserción.

La Cuantía se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluido en el Anexo del decreto 31/2017, de 25 de Abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.

**PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo.

Se presentarán exclusivamente de forma telemática (<https://www.iccm.es>). Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

El plazo de presentación desde el 12 de Julio de 2018 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2018

Dentro de este plazo, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 1 MES desde la fecha de inicio del contrato y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de Noviembre.

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Las realizadas desde el 1 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2018.

**RESOLUCIÓN:** La competencia para dictar la resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo.

**EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR** será de 2 MESES a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

**Contratación Indefinida de Personas con Discapacidad:** Las subvenciones para la contratación de personas con discapacidad en Castilla-La Mancha se registrarán por su propia normativa.